

**11001311001320200010000 TRABAJO DE PARTICION**

DIANA RUBY LOPERA RUIZ <abogadadianaloperacs@gmail.com>

Lun 12/02/2024 8:42

Para:Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

11001311001320200010000 TRABAJO DE PARTICION.pdf;

Señor

**JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA  
DE BOGOTA**

E. S. D.

**PROCESO: SUCESION 2020-100**

**CAUSANTE: LUIS HERNANDO RINCON AGUDELO (Q.E.P.D.)**

**REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION**

**DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ**, Abogada conocida de autos concurro con el fin de arrimar el trabajo de partición para lo cual fui designada por el Despacho manifestando que el mismo no había sido presentado debido a la reticencia del apoderado de una de las herederas, situación que ya fue zanjada por ende se aprestará el Dr. Diego Moreno a coadyuvar el trabajo enviado por la suscrita.

De Usted,

DIANA RUBY LOPERA RUIZ

Abogada

**DIANA RUBY LOPERA RUIZ**  
*Abogada Conciliadora*  
*Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social*

---

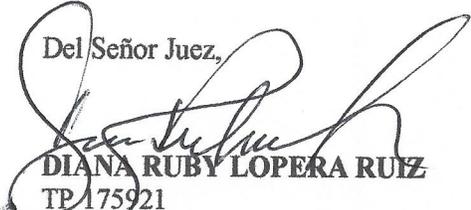
Señor  
**JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA**  
**DE BOGOTA**  
E. S. D.

**PROCESO:** SUCESION 2020-100  
**CAUSANTE:** LUIS HERNANDO RINCON AGUDELO (Q.E.P.D.)  
**REFERENCIA:** TRABAJO DE PARTICION

**DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ**, Abogada conocida de autos concurro con el fin de arrimar el trabajo de partición para lo cual fui designada por el Despacho.

Coloco de presente que la suscrita contacto al apoderado Diego Moreno, representante judicial de la heredera Bibiana Rincón Contreras quien manifestó que enviaría al Juzgado un escrito coadyuvando el presente trabajo de partición y respetando la voluntad manifestada por su prohijada y plasmada en el Acuerdo para partición y adjudicación suscrito junto con mi mandante y que fuera arrimado por la suscrita al proceso según correo electrónico datado 18 de enero de 2024 que aparece en el índice digital 106 del expediente.

Del Señor Juez,

  
**DIANA RUBY LOPERA RUIZ**  
TP 175921  
Cc 51748597

Señor  
**JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA**  
**DE BOGOTA**  
E. S. D.

**PROCESO:** SUCESION 2020-100

**CAUSANTE:** LUIS HERNANDO RINCON AGUDELO (Q.E.P.D.)

**REFERENCIA:** TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

**DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ**, abogada conocida de autos debidamente nombrada por el Juzgado Trece de Familia de Bogotá para el proceso sucesoral con radicado 2020-100, concurro para de conformidad con las normas atinentes presentar el trabajo de partición y adjudicación en los siguientes términos:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El señor **LUIS HERNANDO RINCON AGUDELO** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.189.168 falleció el 27 de agosto del año 2017 en la ciudad de Bogotá, lugar de residencia y asiento principal de sus negocios.

**SEGUNDO:** **ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.489.588 de Bogotá, en calidad de hija, heredera instauró a través de apoderado judicial proceso de sucesión del causante (índice electrónico 1).

**TERCERO:** El juicio correspondió por reparto al Juzgado Trece de Familia de la Ciudad de Bogotá, con radicado 110013110013202000100 el cual mediante auto del 3 de julio de 2020 declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de **LUIS HERNANDO RINCON AGUDELO** (q.e.p.d.).

**CUARTO:** Se efectuaron las publicaciones ordenadas a indeterminados por el Despacho el 9 de abril de 2021 (índice electrónico 18)

**QUINTO:** Concurrieron al proceso **LUZ AMPARO LOZANO PACHECO**, identificada con la cédula No. 41.532.701 expedida en Bogotá, en calidad de compañera permanente debidamente reconocida por el juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá a través de sentencia del 6 de diciembre de

2017, **LADY JOHANA RINCON LOZANO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de (Alemania), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018411940, representada por la señora **LUZ AMPARO LOZANO PACHECO**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.532.701 conforme al poder general de escritura pública No. 5555 de septiembre 5 de 2017 de la Notaria Sesenta y Dos (62), y **LUIS LEONARDO RINCON LOZANO**, identificado con 1032418982, en calidad de hijos de la unión citada, representadas por Abogada reconocida por el Despacho (índice electrónico 12).

**SEXTO:** Las partes que concurren se encuentran reconocidas dentro del proceso sucesoral intestado que cursa en la ciudad de Bogotá, en el Juzgado Trece de Familia con radicado 2020-100. (índices electrónicos 1 y 12)

**SEPTIMO:** Por auto del 13 de julio de 2023 se dispuso entre otros fijar audiencia de inventarios y avalúos.

**OCTAVO:** Se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos que se encuentran aprobados y ejecutoriados de conformidad con el acta de audiencia datada 8 de octubre de 2023 (índice electrónico 101).

**NOVENO:** Que de manera espontánea, consientes de sus derechos, las partes se colocaron de acuerdo y **DE MANERA VOLUNTARIA Y EXPRESA** acordaron hacer la partición y adjudicación como sigue y tal como quedó en el **ACUERDO** debidamente rubricado y notariado (índice electrónico 106).

**DECIMO:** Honrando el querer libre y voluntario de las partes se presenta el siguiente trabajo de partición y adjudicación en los mismos términos y consensos del documento que se encuentra incorporado al expediente digital del proceso.

**DECIMO PRIMERO:** Se coloca de presente que en el Acta que reposa en el expediente digital (índice 101) se otea un pequeño error aritmético al realizar la sumatoria "Total activos: \$ 1.280.732.302,94", pero que los avalúos son los mismos que se presentaron por las partes y que así los reconoció el Juzgado, por ello se realiza el respectivo ajuste.

**DECIMO SEGUNDO:** Se allegaron al proceso los documentos que acreditan que dos de los herederos cedieron sus derechos sucesorales así:

a. **RAUL HERNANDO RINCON CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 11.189.811 hizo venta de sus derechos sucesorales a título universal **ROSA BIBIANA RINCON**

**CONTRERAS**, de condiciones conocidas, conforme la Escritura Pública No. 0082 de la Notaría Treinta y Dos del Círculo de Bogotá fechada 23 de enero de 2020. (índice electrónico 1, folio 70)

**b. LUIS LEONARDO RINCON LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.418.982, transfirió sus derechos sucesorales a título universal a la señora LUZ AMPARO LOZANO PACHECO, de condiciones conocidas acorde al documento arrimado al proceso consistente en la Escritura Pública No. 1320 de la Notaría Sesenta y Siete del Círculo de Bogotá, de fecha 27 de julio de 2021 (índice electrónico 28).

**DECIMO TERCERO:** El Juzgado informó a la DIAN sobre la apertura de la sucesión para los efectos consagrados en el artículo 844 del Estatuto Tributario (índices electrónicos 13, 104) y dicha entidad dio respuesta manifestando que se le informe que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto (índices electrónicos 23, 91, 105)

#### **NORMAS LEGALES APLICABLES A LA PARTICION**

Se tendrán presente las siguientes:

Código Civil: artículos 1037 y sgts; 1392, 1393, 1394, 1399, 1781, 1014 y 1041.

Código General del Proceso: artículos 508 y sgts.

Demás normas concordantes o aplicables.

#### **ACTIVO**

Según el acta de audiencia del 11 de octubre de 2023 los bienes inventariados y sus avalúos son:

**Primera partida:** Corresponde al 100% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050C-415667, ubicado en calle 4 Bis # 41B 72 de la ciudad de Bogotá, avaluado en la suma de \$997.368.000,00.

**Segunda partida:** Corresponde al 100% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1210937, ubicado en KR 110C Bis 76 24 de la ciudad de Bogotá, avaluado en la suma de \$197.164.500,00.

**Tercera partida:** Se trata del 33.33% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 152-72770, ubicado en el municipio de Ubaque, Vereda Romero, predio rural denominado "RESTO LA VEGA", avaluado en la suma de \$25.290.474,71.

**Cuarta partida:** Atañe a 4.000 acciones en la Sociedad AZUCARERA CENTRAL S.A.S. con Nit 900196839-8, cada una por valor nominal de \$10.000 para un total de \$40.000.000, oo.

**Quinta partida:** Dinero en la cuenta de inversión No. 428000000599 del GRUPO BANCOLOMBIA CAPITAL por la suma de \$189.099,96.

**Sexta partida:** Dinero en la cuenta de inversión No. 001000125928 de la FIDUCIARIA BOGOTA por la suma de \$17.363.488,34.

**Séptima partida:** Dinero en cuenta de inversión No. 021173646 del BANCO DE BOGOTÁ por la suma de \$1.044.729,60.

**Octava partida:** Dinero en cuenta de inversión No. 021173646 del BANCO DE BOGOTA por la suma de \$2.227.445,86.

**Novena partida:** Dinero en cuenta corriente 2018060105CC3048501678 del BANCO DE BOGOTA por la suma de \$915.684,47.

<b>TOTAL DE ACTIVOS:</b>	\$ 1.281.556.422,94
<b>PASIVOS: No se reportan.</b>	0
<b>TOTAL ACTIVO LIQUIDO:</b>	\$ 1.281.556.422,94

## **TRABAJO DE PARTICION**

### **A LA SUCESION CONCURRIERON**

**LUZ AMPARO LOZANO PACHECO**, en condición de compañera permanente y cesionaria de los derechos herenciales de **LUIS LEONARDO RINCON LOZANO**

**ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS**, en calidad de hija del causante y cesionaria de los derechos herenciales de **RAUL HERNANDO RINCON CONTRERAS**

**LADY JOHANA RINCON LOZANO** en calidad de hija del decujus

*DIANA RUBY LOPERA RUIZ*  
*Abogada Conciliadora*  
*Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

HEREDEROS	PARCIAL	ACUMULADO	TOTAL PARA
VALOR PARA LUZ AMPARO LOZANO PACHECO POR GANANCIALES	50%		
VALOR PARA LUZ AMPARO LOZANO PACHECO POR CESION DERECHOS SUCESORALES	12,5%	62,5%	LUZ AMPARO LOZANO
VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS POR DERECHOS HERENCIALES	12,5%		
VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS POR CESION DERECHOS HERENCIALES	12,5%	25,0%	ROSA BIBIANA RINCON
VALOR PARA LADY JOHANA RINCON LOZANO POR DERECHOS HERENCIALES	12,5%	12,5%	LADY JOHANA RINCON
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

### LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL RINCON – LOZANO

Valor Total del Activo Bruto Social:	\$1.281.556.422,94
Pasivo social:	0
Valor total activo liquido social:	\$1.281.556.422,94

Le corresponde a cada compañero permanente 50% según artículos 1830 y 1832 y demás normas concordantes del Código Civil.

Por gananciales le corresponde a la señora **LUZ AMPARO LOZANO PACHECO**, en su calidad de compañera permanente supérstite la suma de: **\$640.778.211,48**

Por gananciales le corresponde al señor **LUIS HERNANDO RINCON AGUDELO** (q.e.p.d), en su calidad de compañero permanente fallecido la suma de : **\$640.778.211,48**

### LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LUIS HERNANDO RINCON AGUDELO (Q.E.P.D)

VALOR PARA LUZ AMPARO LOZANO PACHECO POR CESION DE LUIS LEONARDO RINCON LOZANO	160.194.552,87
VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS	160.194.552,87
VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS POR CESION DE RAUL HERNANDO RINCON CONTRERAS	160.194.552,87
VALOR PARA LADY JOHANA RINCON LOZANO	160.194.552,87
<b>VALOR A DISTRIBUIR</b>	<b>640.778.211,48</b>

En resumen, la liquidación quedará así:

DIANA RUBY LOPERA RUIZ  
Abogada Conciliadora  
Especialista en Derecho Laboral  
Y Seguridad Social

VALOR PARA LUZ AMPARO LOZANO PACHECO	800.972.764,34
VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS	320.389.105,74
VALOR PARA LADY JOHANA RINCON LOZANO	160.194.552,87
<b>VALOR TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>1.281.556.422,95</b>

De conformidad con el C.G.P. artículo 508 y atendiendo a que las herederas han manifestado su voluntad de manera libre, sin coacción alguna, con sus plenas facultades que realizaron un acuerdo sobre la partición y adjudicación que suscribieron y autentificaron el cual se encuentra arrimado al proceso y procedo a realizar de la siguiente manera la:

## ADJUDICACION

### HIJUELA UNO

Para **LUZ AMPARO LOZANO PACHECO**, por gananciales en calidad de compañera permanente superviviente y cesión de derechos sucesorales

Ha de haber la suma de:

**\$800.972.764,34**

Que se integra así:

**Partida Primera:** Se le adjudica un derecho de propiedad, dominio y posesión del 60.54% equivalente a **\$603.808.264,34** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050C-415667, ubicado en calle 4 Bis # 41B 72 de la ciudad de Bogotá, avaluado en la suma de \$997.368.000,00 dado al cien por ciento del lote de terreno y la casa de habitación de dos plantas, sobre el construida, ubicado en esta ciudad de Santafé de Bogotá, D.C, y que en la actual nomenclatura urbana se identifica con el número cuarenta y cinco – treinta y dos (45-32) de la Diagonal tercera F (3F) el lote objeto de esta venta, tiene un área de ciento setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve decimos cuadrados (174.89 M2), y se determina por los siguientes linderos: -- POR EL NORTE, en seis metros, sesenta centímetros (6.60 mts), aproximadamente con el lote de número once (11) de la misma manzana y urbanización; POR EL SUR, en seis metros, sesenta centímetros (6.60 mts), aproximadamente con la calle quinta (5ª) hoy Diagonal tercera F (3F); -- POR EL ORIENTE, en veintiséis metros cincuenta centímetros (26.50 mts), aproximadamente con el lote número diez (10); -- Y POR EL OCIDENTE, en veintiséis metros cincuenta centímetros (26.50 mts), aproximadamente con el lote número catorce (14), de la misma manzana y urbanización. -- A pesar del área y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, a este inmueble le corresponde la código catastral AAA0036JREP.

**Modo de adquisición:** Adquirido mediante compraventa por parte de Luis Hernando Rincón Agudelo (q.e.p.d) y Luz Amparo Lozano Pacheco según escritura pública 4120 de la Notaría Catorce del Círculo de Bogotá del 31 de julio de 1995.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CVOS (603.808.264.34).

**Segunda partida:** Se le adjudica el derecho de propiedad, dominio y posesión correspondiente al 100% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1210937, ubicado en KR 110C Bis 76 24 de la ciudad de Bogotá, avaluado en la suma de \$197.164.500,00, avaluado en la suma de \$197.164.500,00 dado al cien por ciento de la casa de habitación de la carrera 110 C Bis Nro.74-16 de la urbanización EL MORTIÑO con matrícula inmobiliaria número 50C-1210937 que hace parte de la manzana catorce (14) de la Urbanización **EL MORTIÑO**, está construida sobre un solar de 38.83 metros cuadrados y se alindera, de acuerdo con la escritura pública número 5973 de Diciembre 19 de 1998 la Notaria dieciocho (18) de Bogotá, así: **LOTE NÚMERO SIETE B (7B):** tiene su acceso por la carrera ciento diez C Bis (110C Bis) número 74-16, hace parte del lote número siete (7) de la manzana (14) Urbanización El Mortiño, tiene un área de treinta y ocho punto ochenta y tres metros cuadrados(38.83 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE; En once punto cero, cero metros (11.00 mts), con el lote número ocho A (8A) de la misma manzana. SUR: En once punto cero, cero metros (11.00 mts), con el lote número siete A (7A) de la misma manzana. ORIENTE: En tres punto cincuenta y tres metros (3.53 mts), con el lote número doce B (12B) de la misma manzana. OCCIDENTE: En tres punto cincuenta y tres metros (3.53 mts), con la carrera ciento diez C Bis (110C Bis). **PARRAGRAFO:** No obstante la determinación por su área y linderos, el inmueble anterior se vende como cuerpo cierto.

**Modo de adquisición:** Adquirido mediante compraventa por parte de Luis Hernando Rincón Agudelo (q.e.p.d) y Luz Amparo Lozano Pacheco según escritura pública 3286 de la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá del 10 de agosto de 1989.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONESCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.LEGAL (\$197.164.500.00).

## HIJUELA DOS

Para ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS, en calidad de hija del causante y cesionario de los derechos herenciales.

Ha de haber la suma de:

**\$320.389.105,74**

Que se integra así:

**Partida Primera:** Se le adjudica un derecho de propiedad, dominio y posesión del 28.11% equivalente a \$280.389.105,74 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050C-415667, ubicado en calle 4 Bis # 41B 72 de la ciudad de Bogotá, avaluado en la suma de \$997.368.000,00 dado al cien por ciento del lote de terreno y la casa de habitación de dos plantas, sobre el construida, ubicado en esta ciudad de Santafé de Bogotá, D.C, y que en la actual nomenclatura urbana se identifica con el número cuarenta y cinco – treinta y dos (45-32) de la Diagonal tercera F (3F) el lote objeto de esta venta, tiene un área de ciento setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve decimos cuadrados (174.89 M2), y se determina por los siguientes linderos: -- POR EL NORTE, en seis metros, sesenta centímetros (6.60 mts), aproximadamente con el lote de número once (11) de la misma manzana y urbanización; POR EL SUR, en seis metros, sesenta centímetros (6.60 mts), aproximadamente con la calle quinta (5ª) hoy Diagonal tercera F (3F); -- POR EL ORIENTE, en veintiséis metros cincuenta centímetros (26.50 mts), aproximadamente con el lote número diez (10); -- Y POR EL OCIDENTE, en veintiséis metros cincuenta centímetros (26.50 mts), aproximadamente con el lote número catorce (14), de la misma manzana y urbanización. -- A pesar del área y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, a este inmueble le corresponde la código catastral AAA0036JREP.

**Modo de adquisición:** Adquirido mediante compraventa por parte de Luis Hernando Rincón Agudelo (q.e.p.d) y Luz Amparo Lozano Pacheco según escritura pública 4120 de la Notaría Catorce del Círculo de Bogotá del 31 de julio de 1995.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de DOSIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CVOS. (280.389.105,74).

**Cuarta partida:** Atañe a 4.000 acciones en la Sociedad AZUCARERA CENTRAL S.A.S. con Nit 900196839-8, cada una por valor nominal de \$10.000 para un total de \$40.000.000,00 registrada en

Cámara de Comercio de Bogotá, con matrícula No. 01769248, constituida en enero 30 de 2008 por el causante.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M. LEGAL (\$40.000.000,00).

### **HIJUELA TRES**

Para **LADY JOHANA RINCON LOZANO**, en calidad de hija del causante

Ha de haber la suma de:

**\$160.194.552,87**

Que se integra así:

**Partida Primera:** Se le adjudica un derecho de propiedad, dominio y posesión del 11.35% equivalente a \$ 113.170.629,93 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050C-415667, ubicado en calle 4 Bis # 41B 72 de la ciudad de Bogotá, avaluado en la suma de \$997.368.000,00 dado al cien por ciento del lote de terreno y la casa de habitación de dos plantas, sobre el construida, ubicado en esta ciudad de Santafé de Bogotá, D.C, y que en la actual nomenclatura urbana se identifica con el número cuarenta y cinco – treinta y dos (45-32) de la Diagonal tercera F (3F) el lote objeto de esta venta, tiene un área de ciento setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve decimos cuadrados (174.89 M2), y se determina por los siguientes linderos: -- POR EL NORTE, en seis metros, sesenta centímetros (6.60 mts), aproximadamente con el lote de número once (11) de la misma manzana y urbanización; POR EL SUR, en seis metros, sesenta centímetros (6.60 mts), aproximadamente con la calle quinta (5ª) hoy Diagonal tercera F (3F); -- POR EL ORIENTE, en veintiséis metros cincuenta centímetros (26.50 mts), aproximadamente con el lote número diez (10); -- Y POR EL OCIDENTE, en veintiséis metros cincuenta centímetros (26.50 mts), aproximadamente con el lote número catorce (14), de la misma manzana y urbanización. -- A pesar del área y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, a este inmueble le corresponde la código catastral AAA0036JREP.

**Modo de adquisición:** Adquirido mediante compraventa por parte de Luis Hernando Rincón Agudelo (q.e.p.d) y Luz Amparo Lozano Pacheco según escritura pública 4120 de la Notaría Catorce del Círculo de Bogotá del 31 de julio de 1995.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CVOS. (\$113.170.629,93).

**Tercera partida:** Se le adjudica un derecho de propiedad, dominio y posesión del 100% común y proindiviso equivalente a \$\$25.290.474,71 del 33% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 152-72770, ubicado en el municipio de Ubaque, Vereda Romero, predio rural denominado "RESTO LA VEGA", avaluado en la suma de \$25.290.474,71 dado al treinta y tres por ciento del lote de terreno, predio con un área aproximada según título presentado de una hectárea y dos mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados (1 ha-2642 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título presentado así: SUR, con el Rio Negro, ORIENTE, colinda con el rio Negro, NORTE: con la carretera Departamental que de Fómeque conduce a Bogotá; OCCIDENTE parte con predio de Francisco Umaña, separa.

**Modo de adquisición:** Adquirido mediante compraventa por parte de Luis Hernando Rincón Agudelo (q.e.p.d) según escritura pública 828 de la Notaría única del Círculo de Tabio del 31 de octubre de 2015.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CVOS. (\$25.290.474,71).

**Quinta partida:** Dinero en la cuenta de inversión No. 428000000599 del GRUPO BANCOLOMBIA CAPITAL por la suma de \$189.099.96.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVOS. (\$189.099.96).

**Sexta partida:** Dinero en la cuenta de inversión No. 001000125928 de la FIDUCIARIA BOGOTA por la suma de \$17.363.488.34.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CVOS. (17.363.488.34)

**Séptima partida:** Dinero en cuenta de inversión No. 021173646 del BANCO DE BOGOTÁ por la suma de \$1.044.729,60.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CVOS (\$1.044.729.60)

**Octava partida:** Dinero en cuenta de inversión No. 021173646 del BANCO DE BOGOTA por la suma de \$2.227.445,86.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CVOS. (2.2270445.86)

**Novena partida:** Dinero en cuenta corriente 2018060105CC3048501678 del BANCO DE BOGOTA por la suma de \$915.684,47.

El derecho que aquí se adjudica se hace por la suma de NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CVOS. (\$915.684.47).

### COMPROBACION

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO	\$1.281.556.422,56
VALOR TOTAL DEL PASIVO INVENTARIADO	0
VALOR LIQUIDO HERENCIAL	\$1.281.556.422,56

### HIJUELAS ADJUDICADAS

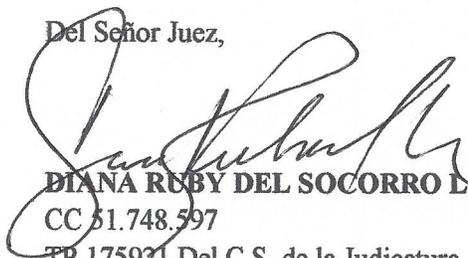
VALOR PARA LUZ AMAPARO LOZANO PACHECO POR GANANCIALES	640.778.211,48
VALOR PARA LUZ AMAPARO LOZANO PACHECO POR CESION DERECHOS SUCESORALES	160.194.552,87
VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS POR DERECHOS HERENCIALES	160.194.552,87
VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS POR CESION DERECHOS HERENCIALES	160.194.552,87
VALOR PARA LADY JOHANA RINCON LOZANO POR DERECHOS HERENCIALES	160.194.552,87
<b>TOTAL HIJUELAS DEL ACTIVO</b>	<b>1.281.556.422,96</b>

*DIANA RUBY LOPERA RUIZ*  
*Abogada Conciliadora*  
*Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

En resumen, se adjudica así:

<b>VALOR PARA LUZ AMAPARO LOZANO PACHECO</b>	<b>800.972.764,34</b>
<b>VALOR PARA ROSA BIBIANA RINCON CONTRERAS</b>	<b>320.389.105,74</b>
<b>VALOR PARA LADY JOHANA RINCON LOZANO</b>	<b>160.194.552,87</b>
<b>VALOR TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>1.281.556.422,95</b>

Del Señor Juez,



**DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ**

CC 51.748.597

TP 175921 Del C.S. de la Judicatura